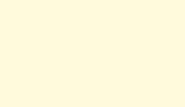


# Colmena accidentes personales Corresponsales Comfama

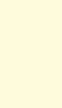
## Condiciones Generales

Síguenos en:



Más Información Línea Efectiva:  
Bogotá / 601 401 0447  
Otras ciudades / 01 8000-9-19667  
o a través del #833 opción 2  
[www.colmenaseguros.com](http://www.colmenaseguros.com)

Colmena  
Seguros



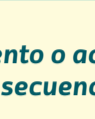
Colmena Seguros de Vida S.A., en adelante Colmena, otorga el siguiente seguro de Accidentes Personales, sujeto a las condiciones que se describen a continuación.

## Condiciones generales

### ¿Qué cubre este seguro?

#### Amparo básico. Muerte accidental:

Si tienes un accidente durante la vigencia de la póliza que te causa la muerte instantáneamente o dentro de los siguientes 180 días a la ocurrencia del mismo, Colmena pagará la suma asegurada indicada en el certificado de tu póliza.



#### ¿Qué es accidente?

Para los efectos de este seguro, se entiende por accidente todo suceso imprevisto, fortuito, externo, violento, visible o interno, repentino e independiente de tu voluntad, ocurrido durante la vigencia de la póliza, que produzca en tu integridad física, lesiones corporales evidenciadas por contusiones o heridas visibles, o lesiones internas médicamente comprobadas.

### ¿Qué no cubre este seguro? (Exclusiones)

No tendrás cobertura si el evento o accidente que genere la solicitud de indemnización es consecuencia o está relacionado con:

Para todos los amparos de tu póliza:

- El ejercicio de actividades ilícitas por parte tuya.
- Homicidio, tentativa de homicidio, suicidio, tentativa de suicidio o lesión intencionalmente causada a ti mismo, ya sea en estado de cordura o demencia.
- Guerra civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos, en general conmociones civiles de cualquier clase y actos terroristas.
- Lesiones o muerte causadas por otra persona intencionalmente con arma de fuego, cortante punzante o contundente.
- Participación tuya en aviación, salvo que vuelas como pasajero en una línea comercial legalmente establecida y autorizada para transporte regular de pasajeros.
- Encontrarte bajo la influencia de bebidas embriagantes o drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que dicha circunstancia sea la consecuencia directa de la realización del riesgo asegurado.
- Práctica y/o participación tuya a nivel profesional en competencias deportivas de alto riesgo tales como, pero sin limitarse a ellas: autocross, ciclismo, equitación, automovilismo, boxeo, buceo, karting, motocross, motociclismo, motonáutica, paracaidismo, parapentismo, cometa, bungee jumping, planeador, vuelo delta.
- Encontrarte en ejercicio de funciones de tipo militar, policivo, de seguridad y vigilancia pública o privada.

### Edades de ingreso y permanencia

| Amparo                     | Ingreso |                    | Permanencia        |
|----------------------------|---------|--------------------|--------------------|
|                            | Mínima  | Máxima             |                    |
| Básico (Muerte accidental) | 18 años | 65 años + 364 días | 70 años + 364 días |

### Pago y fraccionamiento de la prima

El pago de prima o de la primera cuota en caso de fraccionamiento para su pago, es una condición indispensable para la iniciación de la vigencia de tu seguro. El pago de la prima es una obligación a cargo de cada uno de los miembros del grupo asegurado.

### Cálculo de la prima

La prima para cada vigencia del seguro respecto de cada Asegurado, será el resultado de aplicar las tasas calculadas por Colmena a la suma asegurada de acuerdo con el plan escogido por el Asegurado.



#### ¡Ten presente!

- El valor de tu prima estará indicado en el Certificado individual de seguro.
- Tu prima tendrá un incremento anual equivalente al Índice de precios al consumidor certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

### Periodicidad del pago de la prima

La prima del presente seguro se pagará anualmente.

### Forma de pago de la prima

El pago de la presente póliza se podrá realizar a través de los siguientes medios: Los medios de pago habilitados por el corresponsal Comfama y autorizados por Colmena.

### Plazo para el pago de la prima

Dispones de noventa (90) días, sin recargo de intereses, para el pago de las primas subsiguientes a la primera.

Durante el plazo estipulado se considerará el seguro en vigor y por consiguiente, si ocurre algún siniestro, la Compañía tendrá la obligación de pagar el valor asegurado correspondiente. Este plazo se contará desde la fecha de vencimiento del período de pago inmediatamente anterior.

El no pago de la prima dentro de las oportunidades indicadas, producirá la terminación automática del contrato y en consecuencia, Colmena quedará libre de toda responsabilidad por los siniestros ocurridos después de la expiración del plazo para el pago de la prima.

### Revocación del seguro y reintegro del valor de la prima no devengada

La póliza, podrá ser revocada en cualquier momento por el Tomador o por ti, mediante aviso escrito a Colmena.

Colmena podrá revocar la póliza, mediante aviso escrito enviado a la última dirección conocida del asegurado, con no menos de diez (10) días de antelación, contados a partir de la fecha de envío. El pago de primas con posterioridad a la revocación no restablece las coberturas otorgadas en la póliza.

En caso de que revoques la presente póliza, tendrás derecho al reintegro de la prima no devengada, es decir, al valor correspondiente al periodo en el que Colmena no asumió el riesgo que le fue trasladado.

### Modalidad del seguro

Este seguro se expide bajo la modalidad individual y podrá ser contributivo, también llamado voluntario.

La prima será pagada en su totalidad por los asegurados.

### Suma asegurada para cada asegurado

La suma asegurada para cada asegurado corresponderá al valor acordado en pesos colombianos (\$COP) entre las partes, el cual estará indicado en el certificado individual del seguro.

Esta suma asegurada constituye el monto máximo de responsabilidad de Colmena respecto de cada asegurado, en caso de siniestro.

### Vigencia de la póliza matriz

Esta póliza estará vigente por el término de un año contado a partir de la fecha de inicio de vigencia indicado en tu carátula, y será renovable automáticamente por el mismo período inicial salvo se revoque o termine antes.

### Renovación de la póliza matriz

La presente póliza es renovable anualmente a voluntad de las partes contratantes. Si el asegurado o Colmena con una anticipación no menor de un mes a la fecha de su vencimiento no manifiesta lo contrario, el contrato se entenderá renovado automáticamente, en iguales condiciones, por un período igual al pactado inicialmente.

### Inicio, vigencia y renovación del seguro para cada uno de los asegurados.

El inicio de la vigencia de este seguro para cada Asegurado, solo comenzará a partir de la fecha en la cual Colmena comunique por escrito su aprobación al Tomador o emita el correspondiente certificado individual de seguro para cada asegurado, que esta ligado al pago efectivo de la prima o a la primer cuota de pignoración.

Si dentro de los sesenta (60) días comunes siguientes a la fecha en que Colmena reciba el documento de la solicitud de seguro suscrita por cada persona que aspire a ser miembro del grupo asegurado, no se ha comunicado por escrito la no aprobación o se ha emitido el certificado individual de seguro, se considerará como no aceptado el ingreso de la persona. La vigencia del seguro respecto de cada persona miembro del grupo asegurado, dependerá de la periodicidad de pago de la prima.

El presente seguro será renovable automáticamente por el mismo período inicial, salvo que se revoque o termine antes.

### Terminación del seguro individual

Las coberturas del presente seguro, respecto de cualquiera de los asegurados, terminarán por las siguientes causas:

- Por falta de pago de la prima, vencido un plazo de 90 días calendario.
- Al vencimiento del término de la vigencia de la póliza, si esta no se renueva por decisión de alguna de las siguientes partes: Tomador, o Colmena.
- Cuando el Tomador revoque por escrito la póliza.
- Cuando cumplas la edad máxima de permanencia estipulada
- Cuando Colmena revoque por escrito la póliza o cualquiera de los amparos adicionales.

### Grupo asegurado

Es el conformado por las personas que han diligenciado la solicitud de seguro y cuyo ingreso ha sido aceptado por Colmena.

### ¿Cuál es el plazo que tiene Colmena Seguros de Vida S.A. para responder tu solicitud de indemnización?

Tendremos un plazo máximo de seis (6) días hábiles para dar respuesta a tus solicitudes de indemnización.

### Documentos sugeridos para el trámite de una solicitud de indemnización

Para que Colmena pague la suma de dinero asegurada, tus beneficiarios deben demostrar la ocurrencia del siniestro. Para ello, te recomendamos presentar los documentos que están en la siguiente lista:

- Formato de Solicitud de Indemnización, el cual podrá ser descargado del portal web [www.colmenaseguros.com/seguros-personas/](http://www.colmenaseguros.com/seguros-personas/) en la sección trámites.
- Copia de la cédula de ciudadanía del asegurado y de los beneficiarios.
- Registro civil de defunción.
- Registro civil de matrimonio del asegurado y Registro civil de nacimiento de los beneficiarios
- Se deben adjuntar los documentos legales idóneos que determinen que la persona fallecida fue plenamente identificada, así como las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos ocurridos, como por ejemplo el acta de levantamiento del cadáver, la copia de la necropsia o el informe de la autoridad competente.
- Formato de Inscripción de Cuentas para Pago de Indemnización de Seguro de Personas.



#### ¡Ten presente!

Colmena podrá pedir documentos adicionales, en caso de que los aportados no sean suficientes para el pago de tu seguro.

También puedes tramitar tu solicitud de indemnización, a través del correo electrónico [indemnizaciones@colmenaseguros.com](mailto:indemnizaciones@colmenaseguros.com)

Para mayor información, comunícate con nuestra Línea Efectiva de Colmena en: **Bogotá al 601 4010447; Medellín, 604 4441246; Cali, 602 4036400; Barranquilla, 605 3537559; a nivel nacional, al 018000919667, o a través de nuestro numeral #833 opción 2.**

### Domicilio, notificaciones, territorialidad y legislación aplicable.

Para los efectos del presente contrato, podrás realizar notificaciones a Colmena a través de los canales dispuestos por esta para la atención del consumidor financiero.

Cuando Colmena te realice alguna notificación, la prueba de ella será la constancia del envío de la comunicación por correo, dirigida a la última dirección que registraste. Se fija como tu domicilio inicial para notificaciones, la dirección indicada en el certificado de tu póliza.

La presente póliza otorga cobertura a nivel mundial, pero se registrará por las leyes de la República de Colombia. Si el riesgo asegurado ocurre fuera del territorio nacional, tendrá cobertura siempre que esté domiciliado en el territorio colombiano.

Podrás consultar los aspectos legales aplicables a los contratos de seguros, en: <https://www.colmenaseguros.com/seguros-personas/>

ASEGURADORA

FIRMA AUTORIZADA

Colmena Seguros de Vida S.A.

Conoce más en [www.colmenaseguros.com](http://www.colmenaseguros.com)